



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2024: Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la
inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 29 AGO 2024

RESOLUCIÓN N° 417


Prof. GABRIEL M. BASTARRECHIA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

VISTO: El Expediente N° 5700-237-24- Registro
de Subsecretaría de Educación-MECyT- Caratulado: Dtora Gral de TIC. E/ Proy. p/ Val. Doc.
"Nuevas Fronteras Educativas: El Potencial- de la IA en las Prácticas para el aula – Nivel I"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 12 y 13 la Dirección de Desarrollo
Profesional Docente y Currículum, Sugiere, salvo mejor opinión, Aprobar y Auspiciar la Jornada
virtual "Nuevas Fronteras Educativas: El Potencial de la IA en las Prácticas para el Aula – Nivel
I", destinada a Docentes de todos los Niveles y de todas las Áreas, a desarrollarse en el mes de
septiembre del corriente año, organizada por la Dirección General de Nuevas Tecnologías de la
Información y de la Comunicación (TIC) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la
provincia de Misiones;


ELSA ANA BONUCH
DIRECTORA GENERAL DE
GESTION EDUCATIVA
SUBSECRET. DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

QUE, la Inteligencia Artificial (IA) tiene la
capacidad de hacer frente a algunos de los mayores desafíos que afronta, el ámbito de la
Educación, como desarrollar prácticas de enseñanzas y aprendizaje innovadores. Estos avances
tecnológicos implican numerosos riesgos y retos, que los debates sobre las políticas y los marcos
reglamentarios tienen aún dificultades para poder superarlos;


DRA. MARÍA VICTORIA SOSA ARANDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

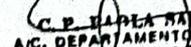
QUE, es de relevancia analizar los enfoques
centrados en el ser humano, que tienen como objetivo reorientar el debate para incluir la función
de la IA en la lucha contra las desigualdades actuales en materia de acceso al saber, a la
investigación y a la diversidad de las expresiones culturales. Para que la IA no acentúe las
diferencias tecnológicas; entre y dentro de los países se debe permitir que cada persona pueda
sacar provecho de la revolución tecnológica en curso y acceder a sus beneficios,
fundamentalmente en materia de innovación y saber;

QUE, el despliegue de las tecnologías de la IA en
la Educación, debe tener como objetivo la mejora de las capacidades humanas y la protección de
los derechos humanos con miras a un adecuado uso de las máquinas por parte de los seres
humanos, de tal forma que faciliten el aprendizaje y el trabajo;


LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, este vínculo se da en tres ámbitos: Aprender
con la Inteligencia Artificial; Aprender sobre las inteligencias artificiales y Prepararse para la
incorporación de la IA en la cultura general. Enseñar en la escuela permitirá contribuir el uso
adecuado por parte de los seres humanos y en consecuencia es necesario reforzar aquellos

ES FOTOCOPIA FIEL


C.P. MARÍA SANABRIA
A/C. DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones


LIC. RAMÓN BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



aspectos relacionados con los Programas de Formación dirigidos a los jóvenes;

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SIRyC), a través de la página web <https://www.cegpm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

ELSA ANA POWOH
DIRECTORA GENERAL DE
GESTIÓN EDUCATIVA
IBSECRET. DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

QUE, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de realización de la presente Jornada es menester exceptuar a la misma de los términos y alcances de la Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 5° de dicho instrumento legal;

ROSARIO MARÍA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

QUE, a fs. 17, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N°476/2024, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE Y AUSPÍCIASE, la Jornada virtual "Nuevas Fronteras Educativas: El Potencial de la IA en las Prácticas para el Aula - Nivel I", destinada a Docentes de todos los Niveles y de todas las Áreas, a desarrollarse en el mes de septiembre del corriente Año, organizada por la Dirección General de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza. Cumplido, ARCHÍVESE. -

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTES Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES



Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL

C. P. PAOLA SANABRIA
A.C. DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

